ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
CONCURSO DE MÉRITOS No. ICBF-CM-275771-2026-VAL.

De conformidad con el numeral 4.1 "Forma de verificación y asignación de puntaje por la experiencia del Proponente" del Pliego de Condiciones Definitivo, la Entidad selecciona el método de ponderación con base en los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

El mismo numeral dispone que la TRM aplicable es "La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación."

La Superintendencia Financiera de Colombia certificó la siguiente Tasa de Cambio Representativa del Mercado para el día de referencia del proceso:

Fecha (DD/MM/AAAA)	TRM COP/USD	Centavos
16/06/2026	**$3.475,72**	**0,72**

**Certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia el 17 de junio de 2026, PIN No. 2337317661707069*

SELECCIÓN DE MÉTODO DE PONDERACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

Los centavos de la TRM (0,72) se ubican en el rango "De 0.50 a 0.74", al cual corresponde el método No. 3 — Media Aritmética Alta, conforme a la siguiente tabla del Pliego de Condiciones:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	**3**	**Media aritmética alta**
De 0.75 a 0.99	4	Media aritmética baja

APLICACIÓN DEL MÉTODO SELECCIONADO:

El método consiste en determinar el promedio aritmético entre el valor promedio de los SMMLV de los contratos válidos de la propuesta más alta (Vmáx) y el promedio aritmético de los promedios de los SMMLV de los contratos válidos de las otras propuestas habilitadas y que no fueron objeto de subsanación, excluyendo de este promedio el Vmáx ($\bar{X}$), de acuerdo con la fórmula:

$$\bar{X}A = (V\,máx + \bar{X}) / 2$$

Variable	Descripción	Valor
V máx	Promedio aritmético de los SMMLV de los contratos válidos de la propuesta más alta, no objeto de subsanación	869,18
$\bar{X}$	Promedio aritmético de los SMMLV de los contratos válidos de las otras propuestas habilitadas (excluye Vmáx)	455,68429 SMMLV
$\bar{X}$ A	Media aritmética alta = (V máx + $\bar{X}$) / 2	662,43215 SMMLV

El máximo puntaje (67,75 puntos) se otorga a la propuesta cuyo promedio de SMMLV se ubique más cerca de la media aritmética alta ($\bar{X}_A$). Las propuestas con Vi > $\bar{X}$A reciben penalización doble. Las demás se ponderan en función de su distancia respecto de dicho valor, otorgando cero (0) puntos a aquellas que resulten con puntaje negativo. El cálculo se realiza hasta el séptimo decimal.

RESULTADOS:

Proponente	Promedio SMMLV	Puntaje (67,75)
ICP & CO S.A.S. BIC	869,18000	25,4598808
A.Z INGENIEROS S.A.S.	841,54000	31,1136222
DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S.	479,44875	49,0354417
PROYECTOS Y CONSULTORÍAS ORIÓN SAS	451,67550	46,1949429
GPM PROYECTOS DE INGENIERÍA SAS	389,11720	39,7968162
CONSORCIO ICBF DC.	116,64000	11,9293124
LEON BASTIDAS JOSE DAVID	Subsanó todas las experiencias	0,0000000

COMITÉ EVALUADOR

Superintendencia Financiera de Colombia

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 2337317661707069

Generado el 17 de junio de 2026 a las 10:56:09

EL DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución 0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA:

Que la Tasa de Cambio Representativa del Mercado certificada para los días señalados, es

FECHA (DIA/MES/AÑO)	TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO COP/USD
16/06/2026	$3,475.72

Expedida en Bogotá, D.C el miércoles 17 de junio de 2026

2337317661707069

FRANCISCO JAVIER DUQUE SANDOVAL
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA